

**OFICINA
DE
PARTES**
VISTOS:

MAT: Déjese sin efecto autorización especial transitoria otorgada a **Tamango Brebajes SpA.**

DECRETO SECCIÓN 1ª N°: 3569/

Las Condes, **09 OCT 2026**

DFL N°17/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3655 de 30 de agosto de 2021 que aprueba el Manual de Procedimientos del Departamento de Patentes Municipales; artículo 19º inciso cuarto de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, de fecha 19 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de enero de 2004; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de Administradora Municipal; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de la Sra. Alcaldesa, de la Administradora Municipal y de la Secretaría Municipal; artículo N°14 punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3806 de 29 de octubre de 2025 que establece la Nueva Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de fecha 14 de agosto de 2026, presentada por la sociedad **TAMANGO BREBAJES SPA., RUT 76.738.662-1**, para obtener autorización especial transitoria con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 19º, inciso cuarto de la Ley N°19.925, para la venta y/o consumo de alcoholes en las instalaciones del inmueble ubicado en **Av. Apoquindo N°2730, Local 504-1, Torre 2**, durante los días **10, 11 y 12 octubre de 2026**.
2. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3272 de fecha 16 de septiembre de 2026 que OTORGA a la sociedad que anteriormente se menciona, autorización especial transitoria con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 19º, inciso cuarto de la Ley 19.925 para la venta de alcoholes.

3. Carta de fecha 24 de septiembre de 2026 del Sr. Luis Jose de Urruticoechea, indicando que, se cancelará el evento programado para los días 10,11 y 12 de octubre, ya que, por motivos de fuerza mayor, no se realizará el evento en las fechas antes mencionadas.

DECRETO:

DÉJESE SIN EFECTO la autorización especial transitoria otorgada a **TAMANGO BREBAJES SPA., RUT 76.738.662-1**, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3272 de fecha 16 de septiembre de 2026 para el evento "**OCTOBERFEST TAMANGO**" a realizarse en Av. Apoquindo N°2730, Local 504-1, Torre 2, el cual no será realizado durante los días 10, 11 y 12 octubre de 2026.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ADMINISTRADORA MUNICIPAL (1)

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Tamango Brebajes SpA
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Depto. Patentes Municipales
- Oficina de Partes
- Dirección de Seguridad Pública

OFPA: 2402 / 2174